



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 685 - - - 20  
30 DIC 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto presidencial 648 de 2017, Ley 1857 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece como uno de los deberes de los servidores públicos: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente..”*

Que mediante Decreto No. 1550 del 28 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de Agosto de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que debido a lo establecido por el Gobierno Nacional para la extensión de la emergencia sanitaria y el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; y, en consideración a la situación epidemiológica ampliamente conocida que se presenta actualmente en el país y particularmente en el municipio de Dosquebradas, se considera procedente, apropiado y necesario para proteger la vida, la salud y la integridad física de los funcionarios; establecer una jornada laboral especial para los empleados de la Administración Central Municipal.



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 685 - - - - -

30 DIC 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**

Que la Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020, dispone en el numeral 1. *“Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa”.*

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA.** Autorizar a los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas para que a partir del día **lunes 04 de enero de 2021 y hasta el 29 de enero de 2021**; laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO.** De conformidad con lo establecido en las Circulares 071 y 072 de 2020, se restringe la atención al público externo en todo el Municipio de Dosquebradas sector central, por lo que se pone a disposición de los ciudadanos los medios electrónicos con que cuenta la Entidad para la atención.

Igualmente, se encontrará habilitada la ventanilla en el archivo para la recepción de documentos de manera física y personal, al igual que la Secretaría de Gobierno tendrá habilitada la ventanilla de uso de suelo para radicar solicitudes y entrega de certificados, la Secretaría de Tránsito y Movilidad, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, las Comisarías de Familia, las Inspecciones de Policía, el punto de atención a Víctimas, la oficina para la atención de acción comunal, la oficina de Protección al Consumidor, la Casa de Justicia y la oficina del SISBEN, estarán disponibles en el horario de atención al público en los días hábiles de (7:00 a.m. a 3:00 p.m.), se permitirá el ingreso acorde a los lineamientos y protocolos establecidos para las personas que requieran adelantar los trámites respectivos.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 685 - - - - -

30 DIC 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**

**ARTÍCULO TERCERO: RETORNO GRADUAL Y AFORO EN LAS  
SECRETARÍAS.** De conformidad con lo establecido en la  
Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020 y la  
Circular 130 del 18 de agosto de 2020, se deberá retomar  
de forma gradual y progresiva la prestación de los  
servicios de forma presencial hasta con un 30% de los  
servidores públicos y contratistas, dando cumplimiento a  
los protocolos de bioseguridad adoptados por la Entidad y  
el 70% restante deberá continuar realizando trabajo en  
casa.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a  
conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a  
través de los medios de comunicación de la ciudad y de la  
página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia  
del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro  
Administrativo Municipal-CAM, en la Casa de Justicia, la  
oficina de Protección al Consumidor, en la Secretaría de  
Salud y Seguridad Social y en la Secretaría de Desarrollo  
Social y Político.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA**  
Alcalde Municipal (E)

  
**LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ**  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Secretario Jurídico

  
**ANA MARCELA GIRALDO ALVIS**  
Directora Administrativa  
Dirección de Talento Humano

  
Elaboró: Karen Cepedes